

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6012

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abri ca sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 y 20 de Julio)

Núm. 1506

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

Prevengo por última vez á los Sres. Alcaldes que han dejado de remitir á esta Sección, las cuentas del primero y segundo trimestre del corriente ejercicio que deben rendir los Depositarios de los respectivos Ayuntamientos, que si dentro del improrrogable plazo de ocho días no cumplen dicho servicio, les impondré sin más aviso la multa máxima que autoriza el art. 184 de la vigente ley municipal, con la que desde hoy quedan conminados.
Palma 22 de Julio de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Angel Urzáiz y Cuesta; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.
Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Echegaray y Eizaguirre, Senador vitalicio.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eugenio Montero Rios.

(Gaceta 20 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Mateo Zaforteza, vecino de Palma de Mallorca, en súplica de que se habilite el punto denominado Son Buñola para el embarque de tejas, ladrillos y demás obra de barro ordinario, tierras y piedras para la construcción ó la industria:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables á la concesión que se pretende:

Resultando que el interesado funda su pretensión en la necesidad de dar salida á los productos del predio Son Buñola, que explota:

Considerando que el punto citado está habilitado en la actualidad para el embarque de leña, carbón vegetal, cortezas de pino y de encina, y que no hay inconveniente en ampliar esta habilitación para los artículos que expresa el recurrente en su instancia, todos ellos voluminosos y de escaso valor, puesto que pueden vigilarse é intervenirse los embarques de las citadas mercancías en la misma forma que los de los demás productos para los que ya está habilitado el punto de referencia; y

Considerando que no existe peligro alguno para los intereses del Tesoro accediendo á lo que se pretende;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se amplie la habilitación del punto de quinta clase denominado Son Buñola para el embarque en régimen de cabotaje de tejas, ladrillos y demás obra de barro ordinario, y tierras y piedras para la construcción ó para la industria, cuyos embarques se realizarán bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto, y con documentación é intervención de la Aduana de Sóller; debiendo el recurrente abonar al funcionario de la misma que vaya á practicar los despachos, cuando proceda, las distas que determina el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1905.

URZAIZ

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 de Julio.)

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 17.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrado el día 19 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
D. Antonio Fernández Avila.	2,211'10
Antonio Mulero Chaves.	10'75
Lesmes Martín Alonso.	26'60
Miguel Tirado Jiménez.	50'20
Isidro Gozatequi Galarza.	368'10
Gaspar Jódar Morales.	65'85
Francisco Rivela Barreal.	198'30
Manuel Sánchez Rodríguez.	86'71
Domingo Piñol Valle.	5'55
Agustín Betancourt Rodríguez.	58'55
Gregorio Martínez Mirón.	32'10
Rafael Curbelo Delgado.	155'85
Jaime Cubells Besalduch.	329'60
Manuel Armesto Pérez.	622'65
Dionisio Muñoz Gallego.	375'15
Francisco Rey Illescas.	224'05
Leonardo Dominguez Ocaña.	3'00
Antonio Fernández Navarro.	98'35
Manuel de la Cruz Expósito.	513'85
Gabriel Rios Garcia.	581'90
Juan Sánchez Gómez.	309'95
José Cabronero Monje.	436'65
Manuel Rodríguez Fernández.	426'00
Francisco Salvador Soldevila.	321'10
Antonio Zamuy Salamero.	253'40
Joaquín Corbi Vera.	223'65
José Villalba Montes.	161'75
Juan Espada Espada.	156'25
Fermín Pérez Hernández.	178'30
Isidro Vidal Ruix.	218'30
Cándido Corvella Píñadell.	232'80
Santiago Pérez Gisbert.	292'55
Ramón Puig Boix.	87'70
Vicente Cortacans Prast.	213'55
Isidro Gil Meseguer.	171'85
Juan Dorca Freixa.	151'70
Andrés Guillén Solano.	114'35
Manuel Alloza Navarro.	101'80
Dámaso Ferrerón Romea.	150'80
José Trayer Casanova.	60'95
Antonio Mundo Aya.	223'05
Joaquín Galindo Valls.	334'80
Andrés García Pardines.	119'00
Pedro Casamajo Subirana.	78'80
José Esteve Rivé.	271'40
Pedro Guía Compte.	258'35
Domingo Prades Plá.	261'50
Santiago Fabon Grau.	96'20
Miguel Martínez Marconell.	217'70
Martín Cortey Gisbert.	158'90
Tomás Planas Riembau.	117'25
Luis Vicedo Cantó.	246'90
Vicente Spelt Pascual.	182'25
Leonardo Cristóbal Vidal.	107'90
Melchor Carbó Mompel.	230'65
Juan Castoní Salanova.	277'30
Vicente Mitjavila Adell.	95'00
Juan Sancha Mingo.	342'00
Pedro Llopart Guilera.	202'45

	Pesetas
Manuel Sevane Quintas.	530'25
Saturnino Prats Querol.	353'75
Vicente Frats Querol.	119'35
Julio Pérez Minayo.	578'25
Fernando Aguilar Valls.	335'70
D. Cirilo Ribcón Sanz.	2,236'10
D. José Salati Montero.	536'57
D. Juan López Vila.	653'60
D. Rafael Merino González.	7'75
Mariano Seró Guin.	300'65
Juan Nolla Cabre.	151'40
José Farall Reig.	132'10
Marcos Molou Sacristán.	516'15
Rodrigo Vallés Dealbert.	146'25
Alfonso Fernández López.	376'05
Manuel Ribes Lloret.	243'00
Ricardo Ferrús Bono.	249'80
José Rivera Ruiz.	450'80
Gabriel Planas Rius.	196'30
Jaime Moreno Pastor.	295'75
Julián Vallejo Simón.	47'75
Paulino García Gutiérrez.	52'65
Pedro Rius Rodie.	199'70
Francisco Masip Ibarra.	245'35
Ramón Fernández Muñoz.	60'15
Filiberto Carín López.	54'85
Adrián Gandía Lacuesta.	233'35
Carlos Gavidia Catalán.	27'70
José Carragas Llifeira.	346'65
José Beltrán Gómez.	132'30
Francisco Gil Catalán.	50'15
Pablo Aiscalá Cabré.	129'90
Pedro Farré Armengol.	16'00
Manuel Valls Petit.	169'10
Miguel Roma Biendicho.	397'70
Raimundo Fusté Miguel.	238'00
Jaime Jovell Ferrán.	188'40
José Méndez Pérez.	194'10
Valerio Hortet Mazat.	75'35
Francisco Melgasa Vidal.	282'00
José Ribas Miralles.	162'25
Pedro Llovet Alsina.	132'50
Enrique Maja Camaposada.	119'25
José Vilaro Codina.	279'85
Ramón Roca Dalmases.	99'10
Felipe Torres Arnau.	201'45
Melchor Nimbo Andreu.	207'45
Antonio Serra Gaset.	191'05
José Cifre Balaguer.	146'75
José Canals Ramoneda.	280'90
José Argiles Tapiés.	106'95
José Ortiz Vallés.	258'25
Ramón Font Trepal.	51'45
Plácido Soria Grande.	78'15
Anastasio Vargara Alava.	193'35
Salvador Moragues Brunet.	365'60
José Cardona Cardona.	91'01
Jaime Clufen Orga.	152'15
Enrique Comas Fornés.	625'75
Francisco Gatell Bonet.	111'55
Ramón Serra Riñó.	199'45
Miguel Urge Salse.	90'20
Francisco Tarragó Bosch.	202'80
Juan Peiroto Peguera.	150'30
Ramón Mas Font.	203'05
Martín Ruano Luengo.	400'85
Pedro Casals Ivern.	138'90
Jerónimo Sánchez Reche.	177'40
Joaquín Farriol Sullá.	242'80
Segundo González Sáez.	157'15
José Bosch Farré.	170'25

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Vicente Rubio Sánchez.	7'80	Miguel Civit Canals.	242'25	José Almele Altabella.	90'80	Teófilo Pellejero de la Vega.	328'65
Vicente Mayals Giner.	206'65	Antonio Marsal Balsells.	179'10	Juan Baulies Pons.	201'20	Francisco Ballesté Orozco.	189'05
Manuel Jové Guin.	259'45	Eduardo García González.	654'50	José Frigols Tarragó.	323'75	Antonio Cuadrat Torrent.	175'85
Agustín Jové Castelló.	67'90	Juan Salas Sangrá.	135'55	Ramón Cureo Roca.	285'75	José Allev Font.	41'45
Mateo Beruet Font.	162'75	Francisco Barán Obiols.	87'15	Mafias Abella Coll.	307'45	Francisco Farges Blanch.	22'00
Carlos Sanz Lleiscá.	226'05	Domingo Monzabá Balaguer.	122'70	Miguel Serrado Romero.	269'40	Francisco Fuentes Rodríguez.	487'25
Manuel Soto Flix.	41'95	Angel Mella Méndez.	143'90	Enrique Rodríguez Ramírez.	1.036'95	Jorge Pellicer Vallvé.	90'85
Juan Colomines Segarra.	180'40	Eugenio Muñoz Cremades.	119'50	Sebastian Aparici Palmero.	312'95	Manuel de la Torre Aparicio.	47'45
José Farré Estrade.	241'80	Manuel Llambrich Martín.	220'75	Manuel Maceda García.	70'80	Francisco Durán Dorado.	171'50
Alfredo Gutiérrez Chaves.	377'00	Francisco Echevarria Cantabrana.	74'90	Custodio Jordi Marco.	251'95	Eloy Vázquez Álvarez.	391'80
Juan Salona Barberá.	25'45	Antonio Ginesta Felú.	105'80	Rafael Vázquez Pardellas.	151'85	Francisco González Cidoncha.	211'60
Ramón Anguera Huguet.	291'60	Fabián García Martos.	171'15	Salvador Rodríguez Zorita.	86'60	Domingo García Jiménez.	55'65
Francisco Font Fluensa.	43'35	Manuel Jiménez Urgelles.	108'70	Miguel Estany Maluquer.	192'30	Doroteo Cabrejas Santos.	215'00
José Iglesia Filguera.	84'90	Bonifacio Solanes Tarragó.	232'05	José Correll Roset.	64'65	Juan Martín Bravo.	111'35
Ramón Roca Farreny.	224'65	Jaime Juncosa Arbós.	58'20	Isidro Puiggros Gavernet.	133'90	Manuel Mora González.	178'95
José Sanz Salvia.	280'95	José Berengena Cabrera.	202'50	Pedro Sala Faurat.	270'90	Domingo Martínez Baendía.	419'90
Ramón Costa Panadés.	222'25	Ramón Boet Torres.	359'45	Jaime Torrent Blanch.	85'90	Benito Novo Sánchez.	14'85
Miguel Bosch Tomás.	130'30	Deifin Llovera Fustribó.	271'85	José Mascarolo Ribes.	145'30	Pablo Mariña Coronado.	315'40
Francisco Oiva Colell.	451'25	Saudalio Vicente Martín.	540'05	Francisco Cobí Panisello.	255'55	Esteban del Rio Huerta.	80'65
Pedro Oliva Colell.	320'80	Buenaventura Roca Ardiaca.	119'60	José Cabré Baiges.	159'10	Angel Alvaro Expósito.	325'65
Pedro Minguella Ruat.	341'95	Manuel Pedraza Freigedo.	108'25	Pedro Lluís Prats.	83'10	Mariano Rodríguez Gómez.	150'65
Pedro Sanvicéas Puig.	24'15	Joaquín Rico Tomás.	209'40	Francisco Romeu Domenech.	179'60	Rafael Sandoval Domínguez.	60'95
Enrique Castells Figueras.	115'25	Armengol Barga Cabré.	215'45	Ramón Martí Lacasa.	134'05	Valentín Rodríguez Rodríguez.	23'15
Agustín Carrión Domínguez.	444'60	Ramón Forné Lloréns.	190'80	Antonio Colominas Colón.	183'05	Manuel Martínez Alcoles.	24'20
Bartolomé Sabaté Serra.	309'60	Vicente García Pla.	207'70	Lorenzo Calde Salvador.	247'35	Pascual Lucas Marín.	122'95
Pedro Sala Monsó.	54'15	Enrique Besó Capell.	237'30	Vicente Cárdenas Quintero.	532'65	Blas Escames Mancilla.	72'10
Martín Fillart Castells.	213'80	Fernando Martín Pérez.	86'10	Tiburcio Barcia Chanzo.	19'95	Antonio Rodríguez Blanco.	21'25
Baldomero Huguet Tarrens.	16'05	Lorenzo Sarro Trilla.	232'50	José Llanes Regat.	206'85	Román Ayuso Picazo.	237'60
Gaspar Duaignés Calderó.	185'55	Gabriel Sánchez Gil.	366'35	José Gómez Altarriba.	276'95	Olegario Sendra Ballester.	234'60
Pablo Selva Sangrá.	162'95	Antonio Solé Pujol.	226'45	Ramón Rocal Sala.	237'15	Pablo Herranz Ansón.	147'75
Miguel Vidre Ponce.	140'00	Antonio Ribo Duró.	286'10	Víctor Pittarré Aguilar.	214'80	Jaime Subirós Garriga.	163'80
Fermín García Berzosa.	132'00	Rodrigo Marrón Gutiérrez.	49'75	Pablo Planas Fábregat.	185'45	Jaime Pi Escrigas.	56'10
José Miralles Esteve.	134'75	Medin Nadal Martí.	295'90	José Capdevila Carreras.	118'30	Francisco Muxi Rivera.	245'20
Juan Cid Cuartiella.	57'40	Isidro Espuga Prats.	319'65	Pablo Simón López.	313'10	Juan Domenech Fernández.	32'65
Ramón Sancho Barberá.	14'65	José Molins Marsellés.	234'25	Francisco Vilafranca Vilalta.	238'90	D. Manuel Lezcano Lafuente.	61'65
Melitón Folguera Semellés.	220'15	Agustín Castell Osé.	246'75	Antonio Cazalla Morante.	51'60	D. Rafael González García.	4.158'95
Francisco Sabaté Barberá.	274'85	Martín Martín Martínez.	830'20	Pedro Querol Parserisa.	240'15	D. Juan Gumbau Masó.	239'25
Isidro Pérez Calatayud.	168'90	José Princes Curto.	360'00	José Marín Escodá.	150'30	D. Vicente Juan Bellés.	280'70
Francisco Cases Balaguer.	59'30	Julián Aseño Castañeda.	201'50	Miguel Gómez Bonilla.	373'00	D. Cipriano Ferrón Delgado.	1.172'55
José Llonses Ciurana.	228'35	José Cufiá Jové.	342'50	Antonio Canfaps de Juan.	202'15	D. Teodoro Rodríguez García.	1.786'65
Manuel López Villatoro.	324'25	Juan Arnal Pegueroles.	130'90	Enrique Costa Demenech.	155'40	Juan Mauri Nolla.	94'85
José Comi Llopis.	108'95	Francisco Casanova Tarragona.	219'55	José Caballido Sanjurjo.	221'90	Agustía Villalba Aguilar.	5'55
Paulino Masot Ros.	228'25	Antonio Targa Talavera.	25'10	Luis Boix Guimerá.	118'80	Tomás Elices Pérez.	536'55
Salvador Arqués Bayo.	107'25	Pedro Figuerola Comas.	21'25	Francisco Pérez Castillo.	349'85	Domingo Seco Seco.	322'00
Manuel Portero López.	231'40	José Durán Masat.	63'15	Juan Martret Martí.	159'10	Mateo Echerarraga Bilbao.	223'85
Pedro Aparicio Campos.	323'50	José Ferrán Ventura.	308'85	Jaime Bertran Mata.	345'10	Santiago Rivero Gil.	72'65
Rubén Cuesta García.	69'70	José Aguiló Montané.	30'85	José Marimón Boleda.	291'45	Blas Soler Tormo.	134'65
Pedro Rubio Pallvé.	136'20	José Samarra Batiste.	278'05	Manuel Vilanova Morán.	317'70	José Gutiérrez Incógnito.	69'95
José Antonio Mateo Vila.	60'10	Juan Redó Miralles.	254'05	José Perera Puigarnau.	271'55	Cristóbal Sanjurjo Moineo.	86'45
Jaime Marzal Llorens.	255'60	Victor Irigoyen Yuda.	38'15	Miguel Reverte Ferré.	184'20	Pablo García Vega.	30'65
Alfonso Cases Vila.	210'40	Juan Falcó Aviño.	236'95	Juan Ricart Casademunt.	166'20	José García Villar.	95'15
Jesus Iglesias Pena.	135'75	Juan Tarda Bonet.	334'75	Antonio Capdevila Olivé.	308'20	Antonio Lagares Varela.	142'85
Juan Santos Blanco.	88'40	José Farré Font.	218'25	José Sanz Roig.	255'25	Tomás Escudero Gayoso.	56'00
José Paredes Fernández.	333'35	Rafael Soldevilla Gilavert.	224'90	José Llurba Figueras.	91'45	Gabriel Barceló Obrador.	1.392'70
Enrique Fabregat Moullán.	306'45	José Canals Colom.	236'85	Juan Ramón Gili.	255'85	José Lavandeira Martínez.	213'50
Antonio Solé Bosch.	212'20	Félix Pons Vallés.	59'40	Emilio Masana Salse.	374'00	Manuel Calvo Noya.	53'70
Miguel Esteve Argelich.	168'05	Ramón Sánchez Vila.	79'15	Fermín Masana Salse.	6'85	Manuel Varela Lamas.	105'50
Juan Domingo Biosca.	73'05	Juan Jové Riat.	151'35	Francisco Altisen Teixidó.	239'95	Celestino Alvarez Suárez.	265'90
Francisco Formón Vilalta.	199'80	José Benseny Sanny.	212'85	Francisco Ros Grau.	277'20	Manuel Alvarez González.	249'65
Emilio Gaspar Casals.	93'10	Pablo Valverdú Bea.	233'50	Jaime Gaya Codines.	305'15	Benigno González Fernández.	44'90
Ramón Fontanet Solé.	44'90	José Monné Torné.	231'50	Armengol Espiá Sorigué.	68'40	José Vázquez Prado.	143'85
Jacinto Riat Sangrá.	325'60	Francisco Maña Ubet.	186'60	José Coma Babot.	62'65	Vicente Verde Pérez.	43'95
Daniel Alcaraz Fernández.	589'10	José Muntas Faraste.	157'50	Pedro Jové Ballesté.	258'25	Francisco Gil García.	110'95
Francisco Miró Capdevila.	266'75	Luis Llander María.	168'30	Silvestre Pérez Domínguez.	181'80	Francisco Cabello López.	118'30
Isidro Solé Beá.	332'80	Juan Calaf Clafeu.	538'60	José Ginestal Felú.	241'55	Agustín Fajardo Romero.	99'90
Jerónimo Roca Palau.	150'20	Ramón Calatayud Urefia.	125'05	Severo Auvifia Gómez.	31'25	Manuel Expósito Díaz.	243'40
Antonio Jové Novau.	336'55	Andrés Carrá Sanmartí.	211'40	Juan Fábrega Pujolas.	47'90	José Expósito Díaz.	114'50
Enrique Vives Pastor.	117'95	José Serra Español.	342'70	Blas Climent Rodríguez.	145'45	José Portela Pérez.	102'30
Carlos Olive Juampere.	450'70	Ramón Ferreres Curto.	264'30	José Gort Piñol.	187'50	Florentino Gestoso López.	368'35
José Tafalla Curto.	320'15	José Sabanes Reiscachs.	146'25	Antonio González Guzmán.	146'15	Constantino Piedra Pérez.	223'85
Ramón García Cusca.	295'90	Juan Soler Alberto.	213'95	Antonio Pla Jordá.	381'20	Doroteo Hergueta Nicolas.	133'15
Antonio Puyal López.	117'30	Eduardo Soler Tormo.	205'15	Francisco Sabaté Ruffi.	82'85	Evaristo Fernández Costas.	204'90
Cándido Mir Bosch.	160'40	Jerónimo Comas Viñas.	81'95	Antonio Jiménez Barrera.	188'30	José Fernandez Vázquez.	231'55
Pablo Santa Elena.	347'60	José Cabrera Salcedo.	122'90	Arturo Bosch Pubill.	181'45	Manuel Amado Vilar.	47'15
Jaime Culleré Vilamajo.	241'90	Magín Serra Garriga.	149'65	José Beltrán Romero.	111'50	Andrés García Seoane.	198'55
Blas Zamora Manonelles.	154'00	Jaime Pons Pou.	41'05	Francisco Calabuig Belda.	385'10	José Andrae González.	67'40
Manuel Teixidó Miró.	83'20	José Cañalls Perpiña.	121'65	José Perpiña Batuol.	151'75	Antonio Rancaso Alvarez.	347'45
Antonio Brufal Salas.	218'50	Carlos Roig Caola.	37'05	Ramón Justicia Justicia.	71'15	José Campos Rodríguez.	378'50
Jacinto Climent Soler.	379'35	Roque Giné Torá.	199'75	Ciriaco Diéguez Incógnito.	36'00	Antonio Freijo Vidal.	471'80
Pablo Ruiz Bueno.	26'55	Ramón Sabate Aixalá.	266'90	Mariano Herrador Carmona.	102'30	José Núñez Díaz.	72'35
José Fornells Camps.	4'45	José Laguna Pal.	261'30	Francisco Hernández Martínez.	233'45	José Varela Incógnito.	176'40
Francisco Martínez Muñoz.	59'50	José Pedro Gómez.	112'20	Miguel Zapater Vallés.	352'95	José Riva López.	143'65
José Esteve Portal.	335'96	Buenaventura Gras Font.	101'35	Juan Franch Pardell.	136'60	Francisco Silvarrey Cruzado.	145'95
José de Haro Millán.	300'05	Samuel Abarca Martínez.	325'35	Angel Centelles Soler.	259'60	José Villar Estebo.	231'40
José Aixendré Turrón.	145'60	Gabino Zabala Albarrategui.	753'85	Miguel Figuera Geusana.	204'30	José María Rebolo.	180'10
Antonio Jiménez Roigé.	150'25	Roque de Santa María Expósito.	98'65	Carlos Valiente Damia.	108'90	José Ferreiro García.	126'35
José Cuadrat Piñol.	339'25	Francisco Font Teixido.	235'80	Salvador Antón Sansano.	152'35	Manuel Torres Macías.	301'30
Francisco González Durán.	323'65	Salvador González Rión.	146'80	José Solé Abella.	188'00	Juan Pérez Vales.	243'50
Julián Santos Rodríguez.	212'75	Benito Pato Rodríguez.	173'45	Francisco Folch Castelló.	170'50	Agapito Carmona Andrés.	104'75
Pablo Ferré Sanz.	98'90	Francisco Mercé Queraltó.	305'45	Eugenio Martrat Durán.	80'40	Francisco Fernández Carril.	208'95
José Ferré Bertomeu.	240'30	José Lloréns Arbolé.	235'00	Pedro Domingo Pla.	44'55	Andrés Casas García.	147'75
Emilio Teixidó Farrán.	25'50	José Forné Tous.	85'00	José Mata Huguet.	188'25	Francisco Calvo Besteiro.	232'50
José Pascual Rocamora.	235'85	Ramón Vergé Garriga.	207'05	Fernando Roig García.	256'35	José Ferreiro Lombardeiro.	159'80
Antonio Lladós Millán.	246'85	Eliseo Fajari Argente.	214'05	Manuel Barés Aula.	87'20	Francisco Pardiñas Ramos.	300'85
Narciso Hereu Sancho.	44'25	Andrés Pasta Arjol.	223'30	José Gesé Llovet.	54'55	Andrés Diaz Fernandez.	174'50
Pedro Piñol Prim.	142'40	José Mitjana Ribo.	55'80	Salvador Suria Torres.	504'36	Fernando Coso Blanco.	161'85
Francisco Catari Fajula.	83'70			Agustín Puyo Boixacunilla.	233'15	José Iglesias Mosquera.	176'80
José Barri Pucheros.	274'90			Domingo Brufal Pujol.	296'55	Tomás Pestaña Puerto.	82'85

Pesetas

Inocencio Herrero Valdés.	246'80
Ramón Sexto Saa.	210'60
José Gómez Rodríguez.	180'50
Ceferino Pedreira López.	332'60
Constantino Bouzo Bouzo.	84'25
Pedro Fernández López.	204'35
Manuel Fernández Frías.	220'05
Bernardo Balsa Castro.	82'05
Juan Toiran López.	375'35
Ramón Otero Mortes.	447'05
Domingo Sonto Troseira.	103'40
José Fernández Costa.	182'40
Manuel Chosen Saumartín.	424'15
Manuel Barros Campos.	149'70
Camilo Castro Fuentes.	40'25
Silvino Rancasío Rubinos.	262'20
José López Varela.	74'75
Pedro García Tamasol.	14'95
Domingo Vilarinho Peralta.	218'30
Joaquín González Franco.	73'15
José Fernández Vázquez.	338'00
Daniel Alonso Prado.	204'55
Manuel Liñares Rodríguez.	22'95
José Ferreiro Veira.	135'20
Francisco Rodríguez Iglesias.	180'20
Ramón Gago Oliveira.	305'95
Justo Ollero Gala.	100'00
Francisco Bugallo Fontenla.	198'25
Camilo Corté Vázquez.	150'70
Ramón Barciela Cerreira.	161'85
José Baseijas Rodríguez.	290'15
Antonio González Ferreiro.	184'35
Pedro Coro Alvarez.	107'00
José Sánchez García.	153'15
Ramón González Gondor.	370'40
Vicente Campos Otero.	212'10
Angel Alonso Fernández.	308'00
Manuel Sánchez Souto.	362'95
Pedro Costosa Costosa.	449'75
José Baamonde Carril.	37'05
José María Corzon.	162'10
Total.	123.906'75

Madrid 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 4 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1507

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

Pesetas

Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'20
Idem de paja de 6 idem.	0'40
Litro de aceite.	1'10
Idem de petroleo.	0'80
Idem de vino.	0'35
Kilogramo de carbon.	0'11
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'06
Idem de carne de vaca.	2'10
Idem de idem de carnero.	1'85

Palma 19 de Julio de 1905.—El Vicepresidente accidental, Miguel Salom.—Por A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1508

ALCALDIA DE FELANITX

Edicto.—No habiéndose presentado al acto de concentración de 1.º de Marzo último el mozo Mateo Adrover y Gomila, n.º 9 del reemplazo de 1904 y cupo de esta ciudad, se le ha instruido expediente y el Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual acordó declararle prófugo para todos los efectos legales, y ruego á todas

las autoridades y funcionarios públicos procuren su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Felanitx 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Hoguet.—El Secretario, Mateo Ros-elló.

Núm. 1509

AYUNTAMIENTO DE MURO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales por este Ayuntamiento, correspondientes al año 1904, permanecerán expuestas al público á efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro 19 Julio 1905.—El Alcalde, Jaime Campamar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1510

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1906, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la secretaria de este Ayuntamiento.

Muro 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, Jaime Campamar.—P. A. D. A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1511

ALCALDIA DE SOLLER

Existiendo en el corral público de esta ciudad una cabeza de ganado lanar de las señas que se dirán, hallada extraviada, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerla; en la inteligencia que pasados cuatro días desde la publicación de este anuncio sin haberla reclamado, se procederá á su venta en pública subasta.

Señas que se citan

Una «primala», de 18 á 20 meses, con una «espenada» en la oreja izquierda y una «esquetsade» en la derecha.

Sóller 19 de Julio de 1905.—Juan Joy.

Núm. 1512

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se enteró la Corporación de varias instancias solicitando autorización para la construcción de obras de interés particular.

Se concedieron varias autorizaciones para la construcción de obras particulares. Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se enteró de una comunicación del Sr. Gobernador Civil autorizando al Ayuntamiento para realizar, sin previa subasta ni concurso las obras necesarias para atender á la reforma del ex-Convento de Franciscanos.

Se acordó encargar á la Comisión de aguas la formación del pliego condiciones para subastar la construcción y colocación de una tubería para conducir las aguas de la fuente del Rafal á la barriada del puerto.

Se acordó que la Comisión de Hacienda estudiara el presupuesto vigente para realizar una transferencia de crédito de un Capítulo á otro del presupuesto de gastos.

Se acordó el nombramiento de los mozos que han de declarar como testigos en los expedientes de excepciones legales que se promuevan.

Se acordó constara en acta una sentida y brillante carta del Ecmo. Sr. D. Antonio Maura dando las gracias al Ayuntamiento por haber acordado dar su nombre á la Plaza de Arrabal.

Se designaron los locales donde se habían de constituir las mesas electorales durante las elecciones de Diputados provinciales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una instancia solicitando autorización para la construcción de obras particulares.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de aguas para subastar la construcción y colocación de una tubería para conducir las aguas de la fuente del Rafal á la barriada del puerto y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador Civil á los efectos determinados en el párrafo 11.º art. 8.º de la Instrucción de 24 de Enero último.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una comunicación autorizando al Ingeniero D. Pedro Garau para realizar los estudios del ferrol-carril Palma á Soller.

Se aprobó la transferencia de crédito de un Capítulo á otro del presupuesto de gastos propuesta por la Comisión de contabilidad.

Se enteró de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia remitiendo aprobado el pliego de condiciones para subastar la construcción y colocación de la tubería para conducir aguas á la barriada del puerto y se acordó publicar la subasta.

Se enteró de varias instancias solicitando autorización para la construcción de obras de carácter particular.

Se nombró comisionado al infrascrito Secretario para la presentación ante la Comisión Mixta de los mozos sugetos al juicio de revisiones ante la misma.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de varias instancias solicitando autorización para la construcción de obras particulares.

Se acordó conceder varias autorizaciones para la construcción de obras particulares.

Se acordó satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos los gastos que ocasiona la Comisión organizadora del ferrocarril Palma á Soller; teniendo dichos pagos el carácter de reintegrables al municipio por la Compañía explotadora del citado ferrocarril.

Se acordó encargar al Sr. Alcalde la formación de un anteproyecto dividiendo los distritos de que se compone esta Ciudad en barrios.

Se acordó varios pagos.

Se acordó subastar los pastos de los cauces de los torrentes públicos.

Se acordó prohibir de una manera terminante el principiar ninguna clase de obra que requiera la intervención del Ayuntamiento sin antes recoger de la Secretaría el correspondiente permiso y el recibo acreditativo de haber satisfecho los arbitrios municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el presente mes no ha caelebrado ninguna Sesión.

Soller 1.º de Abril de 1905.—P. A. del Ayuntamiento.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1513

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último que se forma á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobaron las relaciones semanales de jornales y materiales hechos y empleados en las obras efectuadas por administración durante el mes de Enero último.

Y se concedió permiso para construir una casa en un solar de la calle de Antonio Maura.

Sesión extraordinaria del día 11 en 1.ª citación.—Tuvo lugar el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 12 en 1.ª citación.—Tuvo lugar el acto del sorteo de mozos del actual año.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobó una cuenta de medicamentos, acordando su pago del capítulo de la beneficencia municipal del año 1904.

Y se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 19 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se verificó el sorteo de Vocales para formar la Junta municipal en el corriente año, y se acordó fijar al público su resultado.

Se designaron los locales para la constitución de las mesas electorales en las elecciones provinciales.

Se autorizó á los Sres. Ripoll Hermanos para colocar en su marca de fabricantes el escudo de esta población.

Y se dió cuenta de una proposición del Concejal Sr. Cañellas para la emisión de una serie de obligaciones, al objeto de amortizar en diez años las bajas de Consumos que debe este Municipio, acordándose pasarla á informe del Regidor Sindico.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se concedieron dos permisos de obras.

Se acordó vender en pública subasta la tierra cavada con las obras de reformas del Torrente de San Merió.

Se autorizó al Sr. Alcalde para alquilar un local para destinarlo á Corral común.

Y se dió cuenta de no haber prestado ninguna excusa por los individuos que fueron elegidos Vocales de la Junta municipal.

Lluchmayor 4 Mayo de 1905.—El Secretario, Guillermo Aulet.—Visto Bueno.—El Alcalde, M. Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy.

Lluchmayor 7 Mayo de 1905.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1514

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se emplaza á don Antonio Sans y Serra, D. Sebastian Pierrar, D. Francisco y D. Miguel Sans y Serra, D. Claudio Pierrar, D. Nicasio Sans y Masferrer, D. Ernesto Fabra, D.ª Francisca y D.ª Teresa y D. Elviro Fabra y Rodriguez y D.ª Maria Rosa Masferrer ó sus herederos ó sucesores, caso de que hayan fallecido, todos de ignorado paradero, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra los mismos y D. Narciso Sans y Masferrer promovidos por D. Elviro Sans y Mesferrer para que en definitiva se declare que por haberles satisfecho por el actor los legados que les dejó D. Pedro Sans y Serra en su testamento de diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno autorizado por el notario de esta ciudad D. Cayetano Socías, quedaron éstos extinguidos y en su consecuencia se libere de dichas cargas la casa número siete de la calle del Conquistador de esta ciudad antes veinte y uno á veinte y cinco, consistente en planta baja, cuatro pisos y sotabanco, lindante por la derecha entrando con casa que fué de D. Jaime Puig y Malberti y por la izquierda y espalda con otra que perteneció á los sucesores de D. Miguel Humbert, expidiendo para ello mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de este partido.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los nombrados demandados se inserta este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma doce de Julio de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Num. 1515

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presenta tercero y último edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania de D. Miguel Marcó, se siguen autos á instancia del Procurador don Francisco Oliver en nombre de D. Gerónimo Guiscafré y Guiscafré, vecino de

Núm. 1516

Palma; D. Miguel Ramis de Ayreflor y Sureda y D. Jaime de Oleza y Cabrera, vecinos también de Palma en representación de su respectiva hija D.^a Ana ó Ana-Maria Ramis de Ayreflor y Ramis de Ayreflor y D.^a Josefa de Oleza y Bestard, menores de edad, constituidas bajo su patria potestad, de D. Juan Sureda y Sancho vecino de Artá; D.^a Ana Sureda y Sancho, D. Pedro Sancho y Sureda, vecinos de Palma; D.^a Coloma Massanet y Sancho vecina de Artá y de dicho D. Miguel Ramis de Ayreflor y Sureda, vecino de Palma, por derecho propio; y manifestó que sus representados en los conceptos expresados, obtienen pro-indiviso, el dominio de un censo reservativo de doce libras, ó cuarenta pesetas, de pensión anual, redimible al fuero de tres por ciento, antes treinta y dos libras, ó ciento seis pesetas sesenta y seis céntimos, al ocho por ciento, pagadero día once de Febrero de cada año, impuesto sobre el Predio Son Saleta, sito en el término municipal de Campos, de cabida doscientas tres cuarteradas, tres cuartones y veinte y dos destres, ó catorce mil cuatrocientas veinte y seis áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda por Norte con tierras de D. Manuel Maroto, por Este con la de Juan Más, por Sur con camino y por Oeste con tierras de Juan Artigues. El espresado censo se halla libre de todo gravamen y pertenencia a D. Pedro José Sancho y Sancho de la Jordana como sucesor al fideicomiso fundado por D. Juan Bautista Rubí y Horrach, en cuyo concepto le fué adjudicado en la liquidación y partición de los bienes de dicho fideicomiso celebrado mediante escritura de catorce de Marzo de mil ochocientos ante el Notario D. Miguel Brotad; y dicho Rubí lo tuvo como sucesor de su abuela D.^a Margarita Horrach, quien a su vez lo adquirió en dos partidas iguales por compra a los consortes D. Bernardo Bestard y D.^a Antonia Simó, mediante escrituras de veinte y uno de Mayo de mil seiscientos sesenta y seis y veinte de Julio de mil seiscientos sesenta y nueve otorgadas en la Escribanía de Cartas Reales. Deriva el censo de otro de mayor número creado por escritura de veinte y cuatro de Febrero de mil seiscientos dos en dicha Escritura de Cartas Reales, mediante la cual Jaime Sala de Campos adquirió el descrito Predio procedente del llamado Gometes de Mosea Jorge Garcías, y fué reconocida esta prestación en distintas épocas por los sucesores del comprador del Predio censado, y últimamente en quince de Julio de mil ochocientos veinte ante el Escribano de Cartas Reales don Antonio Vich, por Miguel Sala del Predio Son Saleta, de quien lleva causa D. Juan Sala y Más actual poseedor, según el Registro de la propiedad del repetido Predio Son Saleta. Y, los instantes en los espresados conceptos adquirieron y obtienen pro-indiviso el dominio del referido censo, como únicos habientes causa, que son del mencionado D. Pedro José Sancho y Sancho de la Jordana fallecido día catorce de Mayo de mil ochocientos veinte, sin disposición testamentaria. Carecen de título escrito de dominio y desean inscribirlo en el Registro de la propiedad por los trámites del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria.

Y a virtud de este tercera y último edicto acordado en providencia de hoy se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del censo que se solicita para que dentro del plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado y autos si quieren alegar su derecho; y se hace constar que el primer edicto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 5957 correspondiente al día diez y seis de Marzo de este año y el segundo edicto se publicó en dicho BOLETIN OFICIAL número 5981 correspondiente al día once de Mayo último.

Dado en Manacor a seis de Julio de mil novecientos cinco. — Andrés Kith. — Ante mí, Miguel Marcó.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal promovido ante este Juzgado municipal, por D. Bernardo Gomila procurador, en nombre de D. Juan Sureda y Sancho y otros, contra D.^a Antonia Pons y Mir, ó sus herederos ó causa-habientes; se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

«En la ciudad de Palma a ocho Mayo de mil novecientos cinco. Ante el Sr. don Pedro Antonio Bauzá y Bennasar Juez municipal del distrito de la Catedral; visto el presente juicio verbal, sobre pago de pensiones de un censo, promovido por D. Juan Sureda y Sancho, D.^a Catalina Massanet y Sancho, D.^a Ana y D. Pedro Sureda y Sancho, D.^a Cristina Sureda y Sancho, D. Miguel Ramis de Ayreflor y Sureda y D.^a María Angela Concepción Guiscafré y Moragues en concepto de madre de D. Guillermo Guiscafré y Guiscafré; representados por el procurador D. Bernardo Gomila contra D.^a Antonia Pons y Mir, sus herederos ó causa-habientes de ignorado domicilio

Fallo: que debo condenar como condenado a D.^a Antonia Pons y Mir ó a sus herederos ó causa-habientes a que en el término de tercero día satisfaga a los actores la cantidad de sesenta y seis pesetas que importan las once últimas pensiones vencidas en Marzo del año último, del censo de una libra diez y seis sueldos equivalentes a seis pesetas, que pesa sobre una botiga y algorfa de una casa sita en esta Ciudad calle del Sindicato número veinte y siete con dos portales números uno y tres y otro sin número de la calle de Sombrereros; imponiéndole las costas del juicio. Y por la rebeldía de la demandada publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma legal correspondiente. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Pedro A. Bauzá.»

Y a los efectos prevenidos y para la notificación de dicha sentencia a D.^a Antonia Pons y Mir ó a sus herederos ó causa-habientes, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma doce Julio de mil novecientos cinco. — Pedro A. Bauzá. — Baltasar Marqués.

Num. 1517

CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal, se instruyó expediente posesorio a favor de Antonio Ramis Serra y Magdalena Ramis y Mulet de varias fincas, sitas en este término municipal, de entre las cuales figuran las siguientes:

1.^a Pieza de tierra llamada Son Bernat de ciento cuatro áreas, quince centiáreas de extensión poco más ó menos.

2.^a Otra pieza de tierra llamada Son Sitjes, de cincuenta y tres áreas, veinte y siete centiáreas.

3.^a Otra pieza de tierra llamada Son Burguet de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas.

4.^a Y otra pieza de tierra llamada La Alquería Blanca de setenta y una áreas, tres centiáreas.

El señor Registrador de la propiedad suspendió la inscripción de dichas fincas, por resultar inscritas a nombre de Vicente Ramis y Perelló la primera, de Miguel Ramis y Gil la segunda y tercera y la cuarta, al de Martina Mulet Llompard, y El señor Juez en providencia del día de hoy ha mandado se citen a éstos ó a sus sucesores y a cuantas personas se crean con derecho a las referidas fincas para que dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado a oponerse a las inscripciones solicitadas, pues de lo

contrario se ratificará el auto de aprobación del expediente.

Llubi 21 Julio de 1905. — Arnaldo Perelló, Secretario.

Núm. 1518

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mallorca y Capitán del Puerto de Palma

Hace saber: que el día primero de Agosto próximo, dará principio la veda para la pesca de la langosta, así para la hembra como para el macho, a tenor de lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de crustáceos de 28 de Enero de 1885, y la Real orden de 10 de Junio de 1903, terminando dicha veda el 31 de Marzo del año próximo, quedando por tanto prohibida, durante el período de veda, la pesca y venta de la langosta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para general conocimiento; advirtiendo que todo contraventor, será castigado con arreglo a las Leyes vigentes.

Palma 20 de Julio de 1905. — José Pidal.

Núm. 1519

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las doce del día primero de Agosto próximo se procederá por la Junta de esta Comandancia a la enagenación en pública subasta de un caballo dado por inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlo y puedan presentarse en dicho día y hora en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Palma 19 de Julio de 1905. — El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutierrez.

Núm. 1520

CONTRIBUCION TERRITORIAL

URBANA

1.^o al 4.^o trimestres de 1903 y 1904 y 1.^o y 2.^o de 1905

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 10 de Julio de 1905 la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del presente mes y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Manacor-Artá II) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

CONTRIBUYENTES
BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Término de Manacor

D. Domingo Truyol Galmés, una finca urbana situada en la Villa de

Manacor señalada con el n.^o 40 de la calle del Centro que linda por la derecha entrando con la de Martín Munar Mesquida, por la izquierda con la de Margarita Truyol Mesquida y por el fondo con corral de la de Antonia Llull.

Su riqueza imponible es la de 50 pesetas 54 céntimos que capitalizadas al 4 p 8 da un valor al inmueble de 1263'50 pesetas, valor para la subasta.

842'34

La espresada finca según nota puesta al pié del mandamiento de embargo por el Sr. Registrador de la propiedad, resulta haber suspendido la anotación preventiva por no resultar inscrita a favor del ejecutado ni de tercera persona y tomado en su lugar anotación de suspensión al folio 57 del libro de embargos anotaciones preventivas contra deudores a la Hacienda asiento número 544, por lo que se supirá la falta de titulación por medio de la información posesoria.

Se ignora si la referida finca está gravada con carga alguna.

Término de San Lorenzo

D. Nadal Caldentey Servera, Margarita Busquets Salom y Antonia Salom y Nadal, una casa y corral situada en la Villa de S Lorenzo señalada con el n.^o 6, que linda por la derecha entrando con la de Benito Alemañy, por la izquierda con la de Bartolomé Amer y por el fondo con corral de la de Melchor Riera.

Su riqueza imponible es la de 14'63 pesetas que capitalizadas al 4 p 8 da un valor al inmueble de 365'75 pesetas, valor para la subasta.

243'84

La referida finca según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad esta señalada en el Registro de la Propiedad con el n.^o 3854 folio 143, tomo 559 archivo 94 de esta Villa, y según la Inscripción 1.^a se halla tenida en alodio Real, afecta al censo de dos libras mallorquinas en clase de reservativo redimible al fuero del 3 p 8 pagadero anualmente en 25 de Agosto de cada año a Antonio y Juan Rosselló y Galmés gravada con el usufructo a favor de Margarita Gil y Comas para durante su vida cuyo derecho se reservó al vender dicha finca a Antonia Salom y Nadal y Jorge Genovard y Riera escritura de 23 de Junio de 1878 ante el Notario D. Emilio Guasp.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de depósitos.

Manacor 13 Julio de 1905. — El Agente Ejecutivo auxiliar, Sebastian Sansó.